

**CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI SEGUNDO SECTOR
REUNIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA No. 550**

Siendo las 6:40 de la tarde, del día martes 25 de octubre del año dos mil dieciséis (2.016), y respondiendo a la citación del Presidente del Consejo de Administración, se llevó a cabo la Reunión de Consejo de Administración donde se propuso el siguiente orden del día:

- 1.- Llamado a lista y Verificación del Quórum.
 - 2.- Asamblea extraordinaria
- Por unanimidad es aprobado el orden del día

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

Señor Aldemar Suarez	Administrador
Señor Geovanny López	Presidente
Señora Martha Isabel Herrera	Consejera
Señor Alberto Cuervo	Consejero
Señor Hernán Navarro	Veedor
Señora Maria Haydée Restrepo	Contadora

2. Asamblea extraordinaria

Se revisan los puntos faltantes para definir como se desarrollará la Asamblea Extraordinaria, siendo los más álgidos por los temas a tocar.

• Punto 8: Imprevistos

La asesora jurídica contextualiza a que se refiere la Junta Nacional de Contadores cuando se habla de imprevistos. Se lee la sentencia concepto 1033 Dic/15 y además en la Ley 675 en los artículos 34 y 38 se dice que es patrimonio de la copropiedad. El Conjunto Residencial Paulo VI Segundo Sector es una entidad sin ánimo de lucro.

Se hace referencia a la cachucha de unos de los bloques que se encontraba en un deterioro avanzado, por lo tanto si se va a modificar, se debe solicitar permiso a la curaduría, esto con base que como se puede aducir que es un imprevisto entonces de allí algunos residentes querrán hacer uso de este dinero para tal fin.

• Punto 9: Recuperación de cartera

Se lleva a la asamblea la propuesta de amnistía para que sean analizados las opciones y poder empezar a recuperar la cartera.

Opciones:

- 100% en rebaja de los intereses, si el propietario del inmueble cancela la totalidad de la deuda.
- 80% en rebaja de los intereses, si el propietario del inmueble se acoge a un arreglo de pago y los intereses serán congelados.
- Los inmuebles que se encuentren en cobro jurídico, no se podrán acoger a ninguna de las 2 modalidades, debido que el predio se encuentra en proceso jurídico

El plazo final es el 28 de Febrero de 2017 cuando vence el término para la amnistía.

• Punto 10: Modificación del Reglamento de Propiedad Horizontal (RPH)

Se propondrá conformar un comité que se encargará de la revisión y modificación de los artículos que deban ser cambiados del reglamento que se encuentra vigente, se invitará a la comunidad para que lo realice.

• Punto 11: Devolución de los dineros de la cuota extraordinaria

Se propondrá la devolución del dinero recaudado para la cuota extraordinaria, pero como el fin del recaudo fue para obras, la devolución se deberá hacer para la misma finalidad (concepto legal) o abono a cuotas de administración.

Si la decisión es realizar alguna obra, ésta se realizará por entrada, previo acuerdo de todos los copropietarios o del total de los copropietarios de las entradas del bloque, si la obra beneficia a todo el edificio, así mismo será la devolución de las cuotas, no dinero en efectivo, con acuerdo de todos los miembros de la entrada se abonará al recaudo de la mensualidad de administración.

Se debe tener un fin específico cuando se realice la solicitud de la devolución del monto correspondiente a lo recaudado por cuota extraordinaria.

• Punto 12: Espacio público

Se dará informe como se encuentra el trámite para firmar el contrato con el distrito, ya que la demora ha sido de parte de ellos, porque no se están concretando dichos acuerdos por ahora, según refiere el estamento encargado (DADEP).

Siendo las 23:00 horas se levanta la sesión.

GIOVANNI LÓPEZ
Presidente del Consejo de Administración

ALBERTO CUERVO CUELLAR
Secretario del Consejo de Administración

ANEXOS
ACTA NO. 550